

Zárate, 20 FEB. 2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 120/2021; y-

CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Provincial N° 14.656, por Decreto 120/2021 se creo la Junta Medica municipal, a los efectos de determinar la incapacidad de los agentes municipales con fines previsionales, como para evaluar las patologías de los agentes que mantienen largas licencias y/o para los casos de reasignación de tareas.

Que, en relación a la integración de la Junta Médica Municipal el referido Decreto 120/2021 establece una conformación con especialidades enumeradas en forma taxativa en su artículo 3°, cuando en realidad resulta necesario contar con un profesional médico especialista en medicina laboral, y otros dos médicos sin especialidad a definir para evaluar conjuntamente cada caso.

Que, sin perjuicio de dicha modificación, resulta necesario prever la posibilidad de que, para ciertas situaciones particulares, dicha Junta Médica Municipal pueda convocar a un cuarto médico con una especialidad determinada, cuando ello sea imprescindible para obtener un diagnóstico integral y completo de la patología y enfermedad que se diagnostica.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en el uso de las Facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 120/2021, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que la Junta Médica Municipal deberá contar como mínimo con un (1) médico especialista en medicina laboral, y otros dos (2) médicos de cualquier otra especialidad. Según las patologías que presenten los agentes a revisar, la junta médica podrá solicitar la incorporación de un cuarto médico con alguna especialidad específica requerida para evaluar y examinar al caso particular del trabajador."-

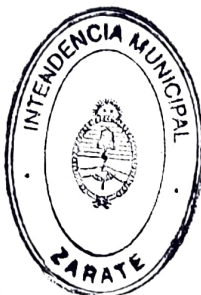
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR, y por el señor Secretario de Salud, Dr. RICARDO IGLESIAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Asuntos Legales, Subsecretaría de Planificación de la Salud, Subsecretaría de Estrategia Sanitaria, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate

Dr. Ricardo Rubén Iglesias
Médico - M.P. 53064
Secretario de Salud
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate